

Oficio Nro. MD-DPI-2021-1302-OF
Quito, D.M., 22 de diciembre de 2021

Asunto: Modificación POA 2021 - Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa - Aprobada Parcial

Señor Magíster
Paúl Esteban Calle Calle
PRESIDENTE - FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a los Oficios 188-FETM-2021 y 189-FETM-2021, en el que solicita la modificación al Plan Operativo Anual - POA 2021, informo que, una vez efectuado el análisis técnico correspondiente, la Dirección de Planificación e Inversión, con base en lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determinó:

- Aprueba la reforma de los recursos planificados en las actividades 005 y 007 por el valor de \$6.255,77 y que serán utilizados para la adquisición de implementos deportivos.
- Registra la reforma de los recursos planificados en las actividades 001 y 007 por el valor de \$15.419,77 y que serán utilizados de acuerdo a su requerimiento.
- Rechaza la reforma por el valor de \$16.821,08 conforme lo establecido en las Directrices para la presentación de requerimientos de Modificaciones al POA de organizaciones deportivas 2021, en el que establece "Plazos para presentar las modificaciones de tipo registros. - *Movimientos realizados en los meses de julio a septiembre, hasta el 20 de septiembre de 2021*".
- Rechaza la reforma por el valor de \$50,00 en virtud que en la actividad 005 no se encuentra planificado el ítem de transporte.
- Rechaza la reforma por el valor de \$120,00 en vista que el ítem de Menaje de Cocina, de Hogar y Accesorios Descartables no se encuentra registrado en el POA.

Finalmente, se remite el POA 2021 actualizado a los correos electrónicos: paulcallefetm@gmail.com; admfetm@gmail.com.

Notas:

- Es responsabilidad del organismo deportivo verificar que los ítems utilizados, correspondan al bien o servicio a adquirir conforme el catálogo de gasto autorizados por el Ministerio del Deporte, así como levantar los procesos de contratación pertinentes, considerando los precios de mercado.
- Se le recuerda que la ejecución del gasto debe realizarse en estricto apego al Plan Operativo Anual de su representada y a la normativa legal vigente para uso de recursos públicos, de lo contrario, el gasto no será validado en el informe de evaluación.
- Para su conocimiento y aplicación, las "Directrices para modificaciones de la Planificación Operativa Anual 2021 – Organizaciones Deportivas"; así como los formatos establecidos se encuentran publicados en la página web del Ministerio del Deporte.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. MD-DPI-2021-1302-OF
Quito, D.M., 22 de diciembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN

Referencias:
- MD-CZ6-2021-1148-INGR

Anexos:
- tercera_modificaciÓn_poa_2021_fetm_001.jpg

Copia:
Señor Doctor
Javier Gustavo Lozano Torres
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

Iv